



BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION LABORAL DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE VERANO INFANTIL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de monitores para el desarrollo de talleres del proyecto de *Sensibilización Social en Interculturalidad*, del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, cuyos objetivos son:

- Promover la convivencia y el intercambio cultural.
- Trabajar el reconocimiento de la diferencia como elemento enriquecedor de la convivencia.
- Fomentar valores de respeto, libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, cooperación...
- Prevenir actitudes xenófobas y racistas.
- Favorecer un pensamiento abierto y crítico que permita dismantelar estereotipos negativos.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Fomentar la creatividad y la participación de los niños a través de la creación de espacios lúdicos y divertidos.

Las plazas estarán dotadas con los emolumentos establecidos en el presupuesto general del Ayuntamiento de San Clemente. La jornada de trabajo será de CINCO horas diarias, de lunes a viernes, durante el mes de julio y se procederá a la contratación laboral temporal dependiendo de las necesidades del servicio.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

La concurrencia a la bolsa será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.
- b) *Tener 18 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión de Grado de maestro en Educación Infantil, Primaria o equivalente o Técnico en Grado Superior en Educación Infantil o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes del puesto a proveer.
- e) No haber sido separado, mediante expediente expreso disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO. PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al plazo de expiración de solicitudes. A la instancia se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el organismo en el que el aspirante haya prestado servicios o, en su defecto, mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia de los respectivos contratos celebrados, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
- d) Proyecto educativo destinado a la actividad "Verano Infantil", eligiendo el periodo de edad y teniendo en cuenta que la duración es de un mes (Julio), de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00H, de una extensión máxima de 10 folios. El proyecto que presentará junto con la instancia deberá ir en sobre cerrado y firmado en la solapa por el aspirante, para garantizar el secreto de su contenido.

La compulsada de documentos se podrá realizar en las oficinas municipales previo cotejo de los documentos originales.

El plazo de presentación de instancias **será del 1 al 15 de junio ambos inclusive**, contados a partir del día siguiente hábil a la aprobación de la presente convocatoria, que coincidirá con la publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, debiendo efectuarse esta presentación en el registro general de este Ayuntamiento o, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas las listas certificadas completas y el plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo del concurso.

La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el Tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Coordinador de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal.
- Vocales: Dos técnicos municipales de Servicios Sociales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultades para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterio y medidas a que se refiere la base décima, segundo párrafo de la presente convocatoria.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de dos pruebas o ejercicios selectivos que serán obligatorios para todos los aspirantes:

1. º.- La fase de oposición consistirá en la exposición y defensa por parte del/la aspirante del Proyecto EDUCATIVO DESTINADO A LA ACTIVIDAD "VERANO Infantil", eligiendo el periodo de edad y teniendo en cuenta que la duración es de un mes (Julio), de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00H. presentado junto con la instancia de participación. Así como la resolución de las cuestiones que el tribunal Calificador plantee sobre la materia relacionada con el desempeño del puesto de trabajo y desarrollo de las funciones en relación con el puesto de trabajo.

El tiempo máximo de exposición para la defensa del proyecto será de 15 minutos, pudiéndose disponer de material escrito para la exposición. A su vez el Tribunal realizará cuantas preguntas considere oportunas.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El ejercicio se valorará con un máximo de **5 puntos**.

FASE DE CONCURSO.

Serán méritos valorables los siguientes, siempre y cuando se supere la fase de oposición:

- Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, de materias que versen de manera directa sobre las funciones asignadas al puesto de trabajo.
Se computarán los cursos organizados o promovidos por la Administración del Estado, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Centrales Sindicales en desarrollo de los Acuerdos para la Formación suscritos con las Administraciones Públicas. Asimismo, se computarán los impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el Instituto Nacional de Empleo u organismos equivalentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por las Universidades y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales. Sólo se computarán una vez los cursos de igual o similar contenido.
- Los servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías iguales o equivalentes a la del puesto objeto de la convocatoria tanto en la administración pública como en el ámbito privado. La jornada parcial se puntuará en proporción a la jornada de trabajo desarrollada.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de **5 puntos**, conforme al siguiente baremo:

a) Formación, conocimientos y especialización

- Por cursos formativos, se valorarán aquellos cursos directamente relacionados con las funciones propias de la plaza. Se valorará de la siguiente forma, con un máximo de **4 puntos**.
 - Cursos de más 100 horas lectivas: 1 punto.
 - Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0'50 puntos.
 - Cursos de 40 a 59 horas lectivas: 0'25 puntos.
 - Cursos de 15 a 39 horas lectivas: 0'15 puntos.
 - Cursos inferiores a 15 horas lectivas o en los que no se acredite las horas de duración: 0,10 puntos.
- Por estar en posesión del curso de Monitores de Actividades Juveniles: **1 punto**.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

OCTAVA. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Finalizada la práctica del concurso, el Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aspirantes que han superado el mismo.

La calificación definitiva será el resultado de la media aritmética de ambas fases.

En caso de empate el tribunal seleccionará al/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el primer ejercicio, si se mantiene el empate optará, de entre estos/as aspirantes, por el que mayor puntuación haya obtenido en el segundo ejercicio, de seguir persistiendo se recurrirá a un sorteo público

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se elevará al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

NOVENA. GESTION DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Todos los aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de Trabajo, serán contratados por orden de puntuación y de acuerdo a las necesidades del servicio. Aquellas personas que en su momento sean avisadas para su contratación y renuncien a ésta, con causa justificada (enfermedad y enfermedad grave de familiar de primer grado), pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo presentando el justificante correspondiente desde que se contacte con el/ella. Quienes renuncien sin justificar documentalmente y dicha renuncia o su causa no esté incluida en alguna de las situaciones indicadas, serán eliminados de la bolsa.

La vigencia de dicha Bolsa será de 1 año y, en todo caso prorrogable, hasta la creación de otra nueva.

DECIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo deberán aportar en el momento en que sean requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación o contratación laboral con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente efectuará el documento contractual de los aspirantes propuestos, que deberá suscribir contrato laboral en el plazo legalmente establecido.

UNDECIMA. NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

DOUDECIMA. RECURSOS.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 3 de julio de 1998. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Cuantos actos administrativos se deriven del procedimiento de selección y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Por unanimidad se acuerda la aprobación de las presentes bases ordenando la continuación del procedimiento con su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos."





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE VERANO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE.

Don/Doña.....vecina/ode.....,teléfono.....
....., correo electrónico....., con domicilio en calle
....., y con NIF número....., comparece ante V.S. por el
presente escrito y como mejor proceda:
EXPONE: Que conoce las bases de la convocatoria, y declara reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, por lo que:
SOLICITA: Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma. Por lo que adjunta la siguiente documentación:

- **Proyecto** Educativo destinado a la actividad "VERANO INFANTIL", eligiendo el periodo de edad y teniendo en cuenta que la duración es de un mes (Julio), de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00H.
- Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- Fotocopia compulsada del Título Oficial exigido en la convocatoria. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Fotocopia de los cursos
- Fotocopia de titulación Monitor de Actividades Juveniles.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 5/2015 de 30 de octubre.

